



CARTA ABIERTA

Bogotá, 11 de agosto de 2020

Señor(es)
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CANCILLERÍA DE COLOMBIA
Ciudad

Las víctimas que suscribimos este documento e integrantes del Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (Movice), rechazamos la inacción del Estado Colombiano que ha permitido **la consolidación de un escenario de impunidad devastador que se concretará con la posible deportación a Italia de Salvatore Mancuso el próximo 26 de agosto**, generando **una clara evasión a la justicia colombiana** y una grave afrenta para las víctimas del paramilitarismo en el país, quienes por décadas hemos exigido verdad, justicia, reparación y no repetición.

Salvatore Mancuso fue jefe del Estado Mayor de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), segundo comandante de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU), así mismo del Bloque Norte y del Bloque Catatumbo de las AUC, estructura desde la cual se desmovilizó el 10 de diciembre de 2004 junto con 1434 hombres en el municipio de Tibú-Norte de Santander. Fue condenado por más de 1.500 crímenes cometidos bajo sus órdenes, pero aún no se han sancionado cerca de 75 mil hechos criminales asociados a su comandancia¹.

Tras su sometimiento al proceso de la Ley 975 o Ley Justicia y Paz, en cumplimiento de la Decisión del 24 de noviembre de 2004 de la Sala de Casación penal, fue extraditado el 13 de mayo de 2008 hacia los Estados Unidos de Norteamérica por delitos de tráfico de narcóticos, previa medida de aseguramiento proferida con fines de extradición por la Fiscalía General de la Nación (FGN) mediante Resolución del 23 de septiembre de 2002².

Como consecuencia de su extradición y tras 12 años de detención, el ex jefe paramilitar quedó en libertad el pasado 27 de marzo. Las víctimas esperábamos que tras su libertad, el ex comandante paramilitar regresará a comparecer ante la jurisdicción colombiana. Sin embargo, ese anhelo de verdad y de justicia se ha entorpecido por la inacción del Estado Colombiano y sus instituciones.

Actualmente, el ex jefe paramilitar tiene dos solicitudes de extradición vigentes según la Sala de Control de Garantías de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla, que fueron emitidas el 11 de marzo de 2020. La primera es del 24 de octubre de 2019 por 588 homicidios en persona protegida, 922 desplazamientos forzados y 44 desapariciones forzadas, entre otros, medida de aseguramiento que quedó en firme tras el pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia el 31 de enero de 2020. La segunda orden de captura, fue expedida el 6 de marzo de 2020 por un proceso relacionado con 14 homicidios en persona protegida, 52 desplazamientos forzados y 19 desapariciones forzadas³.

El 15 de abril del presente año, la FGN y el Ministerio de Justicia y del Derecho, informaron que Mancuso fue pedido en extradición por solicitud de las autoridades judiciales de Justicia y Paz, “con

¹ Verdad Abierta. “Salvatore Mancuso aún debe responder por 75 mil crímenes”. Publicado el 25 de enero de 2020. Disponible en: <https://url2.cl/aQK72>

² Tribunal Superior de Bogotá. Sala de Justicia y Paz. 20 de noviembre de 2014. Disponible en: <https://url2.cl/hBact>

³ Caracol Radio. “Mancuso tiene dos solicitudes de extradición vigentes”. Publicado el 8 de agosto de 2020. Disponible en: <https://url2.cl/f8ZN9>



el fin de garantizar la consecución de la verdad, reparación y no repetición que merecen las víctimas de los delitos que se le atribuyen”, siendo miembro activo de las AUC.

Sin embargo, el juzgado penal con función de Ejecución de Sentencias para las Salas del Tribunal de Justicia y Paz, ordenó cancelar el pedido de extradición hacia Colombia del exjefe paramilitar porque la condena a 27 años y 8 meses que se le impuso por el delito de secuestro extorsivo fue objeto de acumulación en el modelo de Justicia y Paz, y por lo tanto, esa pena ya estaría redimida. Este fallo implica, que la orden de captura que estaba vigente por ese delito y que fue prorrogada por el juzgado 18 de Ejecución de Penas se canceló, porque ese juzgado no tenía competencia para ello⁴.

Aun con esta decisión, una vez Mancuso **fuese deportado a Colombia** enfrentaría otra orden de captura por un proceso de lavado de activos, delito presuntamente cometido después de su desmovilización. Este caso no fue utilizado por la Fiscalía y no aparece en la solicitud de extradición de Colombia a Estados Unidos. Según informan algunos medios de comunicación “la Fiscalía habría renunciado a usarlo en el trámite porque son los mismos hechos con los que Mancuso pide ser admitido en la JEP y esto obliga a que se suspenda cualquier acción en la justicia ordinaria. Cabe recordar que la JEP le cerró sus puertas a Salvatore Mancuso en primera instancia, y que el exjefe paramilitar tiene la posibilidad de apelar la decisión ante el Tribunal de Apelaciones, trámite que aún no culmina”⁵.

En materia de extradición, las víctimas de **crímenes de Estado** desde el año 2009 habíamos exigido que “al cumplimiento de las penas en los Estados Unidos los jefes paramilitares sean devueltos a Colombia para el cumplimiento de las penas impuestas con ocasión de los crímenes de lesa humanidad cometidos en el marco del conflicto, en establecimientos carcelarios y penitenciarios colombianos”⁶.

Hoy vemos que esta exigencia ratificaba el temor que en su momento las víctimas veníamos evidenciando en el marco de la implementación de la Ley de Justicia y Paz: **la extradición como uno de los instrumentos para acallar la verdad y garantizar el silenciamiento.**

Falta mucho por ser revelado, hasta ahora solo tenemos un atisbo de verdad conocida en algunas versiones libres, entre ellas, la que devela las relaciones entre las estructuras paramilitares y proyectos políticos y económicos defendidos y protegidos desde el Estado, como lo señaló Mancuso en su versión libre rendida en Medellín el 15 de mayo de 2017 “el paramilitarismo ha sido orquestado por los gremios económicos, que son los que ponen la plata, plata que favorece a los políticos y el Ejército dispara a quien se oponga a esto, sea guerrilla o no sea”⁷.

El proyecto paramilitar fue y continúa siendo útil al fortalecimiento e imposición de los intereses económicos y políticos imperantes, como la empresa privada, las transnacionales, el latifundio y el narcotráfico y, según está probado, es producto de la aplicación de una política de Estado.

Las víctimas de las 139 masacres perpetradas por Salvatore Mancuso que cobraron la vida de más de 837 personas⁸, entre ellas, las víctimas de la masacre del Aro, Antioquia (22 de octubre de 1997), La

⁴ Acta de audiencia para resolver la solicitud elevada por la defensa técnica del postulado condenado Salvatore Mancuso, 15 de julio de 2020: <https://url2.cl/y29bx>

⁵ Semana. “El embrollo jurídico que tiene a Mancuso con un pie en Italia”. Publicado el 7 de agosto de 2020. Disponible en: <https://url2.cl/SbTpj>

⁶ MOVICE; CSPP; CCAJAR. “Sin Justicia y sin Paz”. pág. 148, 2009.

⁷ MOVICE; CSPP; CCAJAR. “Sin Justicia y sin Paz”. pág. 181, 2009.

⁸ El Espectador. “La senda macabra de Salvatore Mancuso”. Publicado el 1 de noviembre de 2008. Disponible en: <https://url2.cl/srese>



Granja (15 de junio de 1996), Pichilín, Sucre (4 de diciembre de 1996), Pijiguay, Sucre (6 de septiembre de 1997), masacres de la Gabarra y la de Tibú, Norte de Santander (agosto de 1999 y julio de 2000, respectivamente), masacre de Chengue (enero de 2001), sabemos que no toda la verdad ha sido contada y que importantes verdades están siendo negadas a la sociedad, por ello con la inacción e inoperancia del Estado colombiano nos preguntamos **¿qué se pretende ocultar? ¿Quién le teme a la verdad?**

Frente a la negligencia del Estado colombiano para garantizar que Salvatore Mancuso regrese a Colombia para cumplir las órdenes de captura que se encuentran en firme en la justicia ordinaria y se adelanten las investigaciones pertinentes de los aproximadamente 650 procesos a los que ha sido vinculado y de los cuales ha reconocido 123 mil hechos en Justicia y Paz, las víctimas de crímenes de Estado le exigimos a la Fiscalía General de la Nación y la Cancillería colombiana que agote todas las instancias legales para que Mancuso sea extraditado a Colombia, responda por sus actos en nuestro país.

Los crímenes perpetrados por el paramilitarismo ocasionaron intensos sufrimientos a las víctimas en delitos como la tortura, la desaparición forzada, a ejecución extrajudicial, el desplazamiento forzado, la violencia sexual, el hostigamiento y el terror constante y el exterminio, perpetuados de manera sistemática y generalizada contra todos los sectores que se oponían al proyecto de control del paramilitarismo y los intereses que resguardan, los cuales fueron dirigidos contra la población civil, como se constató en Justicia y Paz.

Por todo lo anterior, solicitamos respetuosamente:

1. Que se exponga a las víctimas y en general a la sociedad colombiana, cuál es la situación jurídica actual de Salvatore Mancuso.
2. De igual forma, que se expongan las gestiones que han sido realizadas por el gobierno colombiano con el fin de lograr la extradición de Salvatore Mancuso y asegurar su comparecencia ante las autoridades judiciales competentes, en aras de lograr la satisfacción de los derechos de las víctimas del paramilitarismo en nuestro país.
3. Qué se indique por qué razón se solicitó el trámite de extradición de Salvatore Mancuso con una orden judicial vencida.

¡EXTRADITEN A MANCUSO!

Víctimas firmantes:

1. Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado - Movice
2. Adriana Bedoya - Comuna 13 - Medellín
3. Adriana Valle Noreña –Medellín
4. Alberto Sanchez-Coordinación de víctimas REINICIAR
5. Ángel Campo Gómez, FUNCAVICES



6. Ángela Luz Cardona Restrepo - Comuna 13 - Medellín
7. Asociación de campesinos y comunidades sin Tierra del Cesar-ASOCAMTICE.
8. Asociación de Mujeres Tejedoras de Paz – Asotejaz
9. Bertha Lucía Valle Noreña- Medellín
10. Bertha Luz Goetz Cano - Comuna 13 - Medellín
11. Betty García - Atlántico
12. Brinis Jesús Pedroza Estrada, FUMIVICAC
13. Brinner Rodríguez - Atlántico
14. Camilo Andrés Ramírez Hache – Bogotá
15. Carlos Albeiro Higueta López – Caracolí
16. Carlos Iván Correa Areiza –Ituango
17. Carmen Emilia García – Ituango
18. Carmen María Jiménez Monsalve - Comuna 13 - Medellín
19. Casa de la Mujer
20. Catia Giselle Arrieta Mendez – Atlántico
21. Claudia Yaneth Castaño Gallego - Vereda La Esperanza/ Carmen de Viboral - Antioquia
22. Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo -Cajar
23. Colectivo Migrantes y Exiliadxs Colombianxs por la Paz –MECoPa-
24. Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos – CPDH
25. Consuelo Hurtado Zuluaga - Medellín
26. Coordinación Colombia Europa Estados Unidos-
27. Corporación Jurídica Libertad-CJL
28. Corporacion Mesa departamental de derechos humanos y territorios del Cesar.
29. Denis María Rengifo – Chigorodó
30. Diana María Garzón - Medellín
31. Diana Maryory Restrepo Torres – Ituango
32. Dioselina Zuñiga Blanco - Atlántico
33. Dora Elena Villa García – Ituango
34. Edna Figueredo Rojas - Atlántico



35. Eisenover Mesa García – Ituango
36. Esperanza Gómez Rivera - Comuna 13 - Medellín
37. Familiares Colombia Línea Fundadora
38. Flor Gallego Hernández - Vereda La Esperanza/ Carmen de Viboral - Antioquia
39. Fundación Foro Nacional por Colombia- Atlántico
40. Fundación para La Paz, los derechos humanos y la democracia- Fubdemocracia
41. Gema Inés Restrepo Torres – Ituango
42. Gilmer Orlando Mejía Misas –Ituango
43. Gladys del Socorro Castrillón Velásquez - Comuna 13 - Medellín
44. Gladys Munera - Nuevos Conquistadores/ Comuna 13 - Medellín
45. Gloria Amparo Urrego Restrepo - Envigado
46. Gloria Beatriz Álvarez – Chigorodó
47. Gonzalo Jaramillo Correa –Ituango
48. Grupo de investigación GIDPAD- Universidad San Buenaventura de Medellín
49. Grupo de Investigación y Editorial Kavilando
50. Hijos e hijas por la memoria y contra la impunidad
51. Istmenia Carolina Pérez Núñez - Atlántico
52. Jhony Aurelio Areiza Tobón – Ituango
53. John Jairo Valle Noreña- Medellín
54. José Alexander Castro - Medellín
55. José Alfonso Gómez Serna – Ituango
56. José Patrocinio Murillo Rivas -Ituango
57. Juan Antonio Ariza Carrillo - Atlántico
58. Juan Guillermo Valle Noreña – Medellín
59. Juan Guillermo Villa García – Ituango
60. Karen Patricia Ferrer Rudas – Atlántico
61. Katherine López Casas - San Javier Comuna 13/ Medellín
62. Leslie Orozco Fonseca – Sucre



63. Lilliam Amparo Areiza Tobón – Ituango
64. Lorena María Villa García – Ituango
65. Luis Alfredo Villa – Ituango
66. Luis Fernando Álvarez A - Nordeste Antioqueño.
67. Luis Fernando Ospina - Apartadó (Ant).
68. Luz Elena Galeano Laverde – Medellín
69. Luz enith Franco Noreña - Comuna 13 - Medellín
70. Luz Mariela Villa García – Ituango
71. Luz Marina Hache Contreras – Bogotá
72. Luz Marina Palacio Hurtado - Atlántico
73. Luz Marina Palacio Hurtado – Atlántico
74. Malory Andrea mejía Gómez - Medellín
75. Margarita Selene Restrepo - Medellín
76. María Alejandra Macías Villa – Ituango
77. María Arelis Charris Pérez – Atlántico
78. María Cardona Mejia
79. María Edilma Torres Jaramillo –Ituango
80. María Elpidia Vargas Chavarría - Comuna 13 - Medellín
81. María Esperanza Castro Martínez - Medellín
82. María Gloria Holguin Chavarría - Comuna 13 - Medellín
83. María Gloria Hollguin - Comuna 13 – Medellín
84. Maria LuzDary Córdoba Sánchez - Comuna 13 – Medellín
85. María Teresa Gómez De Mejia - Comuna 13 - Medellín
86. María Victoria Fallon Morales – Grupo Interdisciplinario GIDH
87. María Auxilio Arenas- Comuna 13 - Medellín
88. Marta Lucía Villa – Ituango
89. Martha Inés Posso Jaramillo – Ituango
90. Miguel de la Vega – Córdoba



91. Miladys Restrepo Torres -Ituango
92. Miriam Lucía Areiza Tobón – Ituango
93. Nancy Fiallo Arake- Santander
94. Narciso Alfonso Areiza Gómez – Ituango
95. Natalia Cecilia Mazo Ortiz - Comuna 13 - Medellín
96. Nicolas Albeiro Restrepo – Ituango
97. Nora Pulgarín Castro - Medellín
98. Patricia Fuenmayor Gómez – Grupo Interdisciplinario GIDH
99. Pedro torres Casseres - Atlántico
100. Piedad de la Cruz Gómez – Ituango
101. Rafael Francisco Oviedo Piñerez - Chengue
102. Rafael Peñate Mestra – Córdoba
103. Raúl Martínez Blanco - Atlántico
104. Red Universitaria por la Paz-Redipaz
105. Renata Cabrales Cueto- Suiza
106. Ricardo Villa- Corporación Ricardo Villa Salcedo
107. Rodolfo Sepúlveda Duran - Tibú - Norte de Santander.
108. Rodrigo Alberto Mesa Posso – Ituango
109. Rosario Montoya Hoyos - Córdoba
110. Ruby de los Dolores Carvajal - Ituango
111. Saturnino Vazquez - Atlántico
112. Shanny Loraine Arrieta Mendez – Atlántico
113. Sindicato de defensores y defensoras de derechos humanos de la Defensoría del pueblo –SINDHEP
114. Socorro de Jesús Monsalve de Jiménez - Comuna 13 - Medellín
115. Verónica Sirley Llanes Villa –Ituango
116. Víctimas del Bajo Cauca Antioqueño en el año 1993